



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No. ^{608/037 25} **SURANDINA**
Nº 00640 de **23 DIC. 1996**

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELIN - CONCORDIA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO-ALBANIA a la empresa SURANDINA DE TRANSPORTES S.A.

LA ASESORA REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 1927 de 1.991 y Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00462 de diciembre 30 de 1.993, el extinto INTRA, Regional Antioquia y Chocó, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa SURANDINA DE TRANSPORTES S.A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

MODALIDAD	: PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA
NIVEL DE SERVICIO	: TODOS LOS NIVELES DE SERVICIO, PREVIAMENTE AUTORIZADOS
FORMA DE CONTRATACION	: COLECTIVA
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	: REGULAR
CLASE DE VEHICULOS	: TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS HOMOLOGADOS POR EL INTRA, PARA LA MODALIDAD DE PASAJEROS POR CARRETERA, PREVIAMENTE AUTORIZADOS
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
ZONA DE OPERACION	: LAS AUTORIZADAS POR EL INTRA
VIGENCIA DE LA LICENCIA	: HASTA FEBRERO 4 DEL AÑO 2.024

Que mediante Resolución No. 00289 de septiembre 30 de 1.993, la Regional Antioquia y Chocó del extinto INTRA, otorgó a la empresa una calificación de 540 puntos, para la solicitud de rutas y horarios.

Que mediante Resolución No. 04563 de noviembre 3 de 1.992, la Dirección Nacional del extinto INTRA, le autorizó entre otras, la ruta MEDELLIN - CONCORDIA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO- ALBANIA.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. ¹⁶⁰⁰⁶⁴⁰

de

23 DIC. 1996

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - CONCORDIA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO-ALBANIA, a la empresa SURANDINA DE TRANSPORTES S.A.

-2-

Que mediante Resolución No. 224 de septiembre 13 de 1.995, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, le autorizó el cambio de capacidad transportadora de buseta a microbús, en algunos horarios autorizados en la ruta en mención, quedando éstos así:

Saliendo de Medellín : de lunes a domingo
07:00 - 11:00

Saliendo de Concordia : de lunes a sábado
15:30 - 17:00

Saliendo de Concordia : domingos y festivos
15:00 - 17:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

Que en el artículo segundo de la misma Resolución, se le suprimen unos horarios autorizados en la misma ruta, en la clase de vehículo bus y/o buseta, quedando autorizados unicamente los siguientes:

Saliendo de Medellín : de lunes a domingo
09:00 - 14:15 - 16:15 Adicional para sábados, domingos y feriados 12:00

Saliendo de Concordia de lunes a sábado
06:00 - 10:00 - 13:00

Saliendo de Concordia, domingos y feriados
10:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

Que mediante radicado No. 1968 de febrero 28 de 1.996, la representante legal de la empresa, solicitó a la Asesoría regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, reestructuración de los horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - CONCORDIA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO - ALBANIA, aportando los requisitos exigidos en el artículo 59 del Decreto No. 1927 de 1.991.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

000640 de

23 DIC. 1996

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - CONCORDIA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO-ALBANIA, a la empresa SURANDINA DE TRANSPORTES S.A.

-3-

Que durante los días 7,8 y 9 de octubre de 1.995, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, efectuó una toma de información de campo en la ruta mencionada, la cual fué utilizada para confirmar la veracidad del estudio presentado por la empresa y establecer la necesidad real del servicio en la ruta.

Que una vez tabulada la información, ésta Asesoría elaboró el estudio técnico No. 060 de julio 31 de 1.996, concluyendo acceder a la reestructuración solicitada.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta MEDELLIN-CONCORDIA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, autorizada a la empresa SURANDINA DE TRANSPORTES S. A., para ser servida con los siguientes horarios:

Saliendo de medellín
07:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 - 14:15 - 16:15
Saliendo de Concordia
06:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 14:00 - 15:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

Saliendo de Medellín:
06:00 - 08:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00
Saliendo de Concordia :
05:15 - 08:00 - 12:00 - 16:00 - 17:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. 000840 de 23 DIC. 1996

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - CONCORDIA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO-ALBANIA a la empresa SURANDINA DE TRANSPORTES S. A.

-4-

ARTICULO SEGUNDO : Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 4563 de noviembre 3 de 1.992, el cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
BUS Y/O BUSETA	22	18
MICROBUS	11	09
AUTOMOVIL	36	25
CAMPERO	83	69
MIXTO	50	40

PARAGRAFO: Dando cumplimiento al artículo tercero, numeral 1, literal a., de la LEY 105 de diciembre 20 de 1.993, los microbuses deberán cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 3º. y 4º. de la Resolución No. 007126 de octubre 11 de 1.995.

ARTICULO TERCERO: Derogar los artículos tercero y cuarto de las Resoluciones Nos. 224 y 225 de septiembre 13 de 1.995.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el incumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 DIC. 1996

Dada en Medellín, a los

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Regional Antioquia y chocó
Ministerio de Transporte



M.F.G.U.